



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2465

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 de Marzo de 2002.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
Decretos Sintetizados: (Nros. 120, 157 a 218).....	186
Ministerio de Gobierno y Justicia:	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 018 y 019).....	192
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 172, 173, 178, 183, 186, 194, 214, 216, 217, 219 y 229)...	192
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 085 y 086).....	193
Ministerio de la Producción:	
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 08).....	194
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 11).....	194
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda: (Disp. Nro. 01).....	195
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 15).....	195
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 004, 019, 021, 022, 024, 025, 033, 040 y 048).....	195
Instituto de Seguridad Social - DAFAS-: (Res. Nro. 014).....	196
Avisos Judiciales:.....	197
Jurisprudencia Judicial: (Sentencia Nro.103/2001) - Causa Nro. 1487/00).....	201
Edictos de Mina:.....	201
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	203

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 120 -19-II-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría general, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 30.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será transferido de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial y descontado de lo perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 157 -26-II-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 158 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1645/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Cintia Vanesa GARCIA, DNI. N° 24.948.525 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 16 de octubre y hasta el 14 de diciembre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.

Decreto N° 159 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1770/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Ana María ALFONZO, DNI. N° 21.638.348 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de Noviembre de 2001 y hasta el 2 de Enero de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.

Decreto N° 160 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1728/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Rosaura Andrea MARTIN, DNI. N° 22.490.311 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel

Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de septiembre y hasta el 28 de noviembre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.

Decreto N° 161 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Carina VIEIRA PADILHA, DNI. N° 22.351.868 - Clase 1972- y por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 162 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí ORTELLADO, DNI. N° 24.998.062 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 28 de febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 163 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Lucía TORRES, DNI. N° 6.393.784 - Clase 1950- y por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 30 de noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 164 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Claudio Ariel RAVASI, DNI. N° 21.990.968 - Clase 1971- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 165 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Noemí ARNAUDO, DNI. N° 17.593.082 - Clase 1966- y por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2001 y el 10 de enero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería

en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 166 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Heriberto Daniel Oscar BEREZAGA, DNI. N° 16.611.749, Clase 1964- y por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2001 y el 7 de febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 167 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sara Adelina CORA, DNI. N° 14.330.648, Clase 1961- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 168 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO, DNI. N° 23.529.131, Clase 1973, y por el período comprendido entre el 5 de octubre y hasta el 23 de noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 169 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nérida Irma PONCE, DNI. N° 13.420.113, Clase 1957, y por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2001 y hasta el 14 de febrero 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 170 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Noemí PACHECO, DNI. N° 16.709.200, Clase 1964, y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2002 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 171 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Lorena Elisabet AMBROSINO. DNI. N° 26.799.367, Clase 1978, y por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2001 y hasta el 3 de enero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 172 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Hugo Martín FERREYRA, DNI. N° 27.796.674, Clase 1979- y por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2001 y hasta el 26 de enero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 173 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Edit Susana CORONA, DNI. N° 24.533.008, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 25 de noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 174 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cristina Edith ARRIETA, DNI. N° 21.547.612, Clase 1970- y por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 29 de noviembre de 2001, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 175 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Marina NAIMAN, DNI. N° 26.989.159, Clase 1978- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 176 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO, DNI. n° 24.517.367, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 1° de marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 177 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Daniela Andrea FIGUEROA, DNI. N° 22.026.071- Clase 1971- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 1 de marzo de 2002, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 178 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Inés FAVRE, DNI. N° 18.453.202, Clase 1967- y por el período comprendido entre el 10 de Octubre y hasta el 9 de Diciembre de 2001, para desempeñarse como médica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 179 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Nelson ARTAZA, DNI. n° 20.885.837, Clase 1968- y por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2001 y el 20 de enero de 2002 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 180 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester DIAZ, DNI. N° 14.253.627, Clase 1960- y por el período comprendido entre el 19 de Octubre y el 29 de Noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 181 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Leonor BESERRA, DNI. N° 16.341.156, Clase 1964- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 182 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don César Darío PELIZZARI, DNI. N° 20.108.027, Clase 1968- y por el período comprendido

entre el 19 de Octubre y hasta el 29 de Noviembre de 2001, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 183 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCH, DNI. N° 18.018.948, Clase 1967- y por el período comprendido entre el 11 de Octubre y hasta el 23 de Noviembre de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 184 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Adriana LENZZI, DNI. N° 16.341.168, Clase 1964- y por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 185 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Anabel Noemí AIME, DNI. N° 26.989.161, Clase 1978- y por el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2001 y hasta el 7 de enero de 2002 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 186 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Víctor Hugo DIAZ, DNI. N° 24.517.397, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 187 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCH, DNI. N° 18.018.948, Clase 1967- y por el período comprendido entre el 7 de Enero y hasta el 7 de Marzo de 2002 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 188 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS, DNI. N° 26.610.457, Clase 1978- y por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2001 y el 4 de enero de 2002 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 189 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Iris Rut OTERO, DNI. N° 16.687.633, Clase 1963- y por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 30 de diciembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 190 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Alberto GEBRUERS, DNI. N° 22.176.431, Clase 1971- y por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2001 y el 7 de enero de 2002 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud de Villa Germinal, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 191 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Noemí PACHECO, DNI. N° 16-709-200, Clase 1964- y por el período comprendido entre el 1° de Octubre y hasta el 12 de Noviembre de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 192 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Gladi Mabel NIETO, DNI. N° 11.787.070, Clase 1955- y por el período comprendido entre el 1° de Octubre y hasta el 12 de Noviembre de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud de Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 193 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ALFONZO, DNI. N° 21.638.348, Clase 1970- y por el período comprendido

entre el 7 de enero y el 28 de febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 194 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Javier MOYANO, DNI. N° 27.167.919, Clase 1979- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 19 de febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 195 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Viviana GIOBANETTONE, DNI. N° 24.743.504, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 19 de octubre y hasta el 22 de noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 196 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Lorena CABAÑA, DNI. N° 26.475.207, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 25 de Octubre y hasta el 23 de Diciembre de 2001, para desempeñarse como Técnica en Esterilización en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 197 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Claudia FERNANDEZ, DNI. N° 18.002.372, Clase 1966- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 25 de febrero de 2002, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 198 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Estela VILA, DNI. N° 25.753.545, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 26 de noviembre y hasta el 26 de noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 199 -26-II-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Elisabet IRASTORZA, DNI. N° 24.099.280, Clase 1974- y por el período comprendido entre el 12 de Noviembre y el 1 de Diciembre de 2001, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 200 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Agustina María KNUDTSEN, DNI. N° 24.517.798, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2001 y el 31 de enero de 2002, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 201 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Haydeé OROZCO, DNI. N° 25.955.029, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 13 y el 31 de diciembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 202 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Esteban Arrien VIANELLO, DNI. N° 17.220.057, Clase 1964- y por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2001 y hasta el 22 de enero de 2002, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 203 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios por Decreto N° 1761/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Nélida Irma PONCE, DNI. N° 13.420.113, Clase 1957- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 7 de Octubre y hasta el 29 de Noviembre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 204 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO, DNI. N° 23.529.131, Clase 1973- y por el período comprendido

entre el 13 de diciembre de 2001 y el 24 de enero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Calufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 205 -26-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Pablo Horacio LOPEZ, DNI. N° 20.108.067, Clase 1968- y por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2001 y el 3 de enero de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 206 -26-II-02- Art. 1°.- Adscríbase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2002 al Ministerio de Gobierno y Justicia -Subsecretaría de Asuntos Municipales- al Agente Ricardo Genaro OTERO, Categoría 2 -Rama Administrativa- DNI. N° 10.679.052, Afiliado N° 18.192-5, dependiente de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena.-

Decreto N° 207 -26-II-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Héctor Oscar LUCERO, Clase 1963, DNI. N° 16.376.009 encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia a disponer el pago de los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Decreto N° 208 -26-II-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento 1° de Policía René Alberto REKOFKY, DNI. N° 12.376.028, Clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 inciso b) y 18 inciso b) de la Norma Jurídica de Facto 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia a disponer el pago de los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro obligatorio, previa intervención del Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Decreto N° 209 -26-II-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 7 de Agosto de 2001, la renuncia por razones particulares de la docente Beatriz Gilda SCARPELLO,

DNI. N° 11.462.418, Clase 1955, al cargo de Profesora titular en 4 horas de cátedra de Inglés de 5° III en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- La habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 235,32, correspondiente a 26 días de licencia anual no gozados proporcional año 2001.-

Decreto N° 210 -26-II-02- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Eduardo Aníbal TORRICO, DNI. N° M. 7.362.907, Clase 1943, en 3 horas cátedra de Producción Animal en 6° Año en el Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo.-

Decreto N° 211 -26-II-02- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de enero de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Augusto Roque ONOFRI, DNI. N° M. 6.897.032, Clase 1943, en 4 horas cátedra: Característica y Transformación de la Materia Prima 2 horas en 5° Año, Industrias Agrarias 2 horas en 6° Año del Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo.-

Decreto N° 212 -26-II-02- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Olga Amelia GUIDO, L.C. N° 4.590.871, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 5 de Toay.-

Decreto N° 213 -26-II-02- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de enero de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Rosa Argentina MORALES, L.C. N° 4.273.950, Clase 1944, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 34 de Realicó.-

Decreto N° 214 -26-II-02- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 4 de diciembre de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Angélica BIDEAIN, DNI. N° F. 4.590.884, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 62 de Jornada Completa de Toay.-

Decreto N° 215 -26-II-02- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa,

por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-

Art. 2°.- Habilidadación del Ministerio de Gobierno y Justicia liquidará y pagará la suma mencionada a la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, con cargo a la Jur. D, UO. 01, C. 1, FyF 190, S. 1, PP 3, pp. 06, 04, 00, 002, 6 - PAR 3578, la suma de \$ 2.140,66; Jur. D, UO. 01, C. 0, FyF 190, S 1, PP 30 pp 06, 04, 00, 000, 9 - PAR 158, la suma de \$ 2,859,34.

Art. 3°.- La Asociación Civil Patronato de Liberados deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe acordado ante el Ministerio de Gobierno y justicia en un plazo no mayor de ciento sesenta días a partir de la fecha de cobro.

Decreto N° 216 -26-II-02- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" - Hogar de Ancianos Don Bosco, de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada institución.-

Art. 2°.- Habilidadación del Ministerio de Gobierno y Justicia liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Institución, con cargo a la Jurisdicción D, UO. 01, C. 1, FyF 450, 1, 030, 06, 07, 00, 002, 6 - PAR 3577 - OTROS, del presupuesto vigente.

Art. 3°.- El Hogar de Ancianos Don Bosco de la ciudad de General Pico, deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe acordado ante el Ministerio de Gobierno y justicia en un plazo no mayor de ciento sesenta días a partir de la fecha de cobro.

Decreto N° 217 -26-II-02- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Rentas a contratar en forma directa -artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificado por la Norma Jurídica de Facto N° 930 con la Sociedad del Estado Casa de la Moneda, la provisión de estampillas fiscales, en la suma de \$ 5.282,55.

Art. 2°.- Habilidadación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Sociedad del Estado Casa de la Moneda, el 40% del importe que se menciona en el Artículo 1°, en forma anticipada con la Orden de Provisión, y el resto previo a la entrega del material y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 218 -28-II-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

Disp. N° 018 -21-II-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 62.575,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 1.500,00 - Forestación urbana.  
 211-3 Arata: \$ 4.000,00 - Reparación Parque automotor.  
 061-2 Bdo. Larroudé: \$ 4.000,00 - Reparación y Mantenimiento caminos vecinales.  
 171-9 Colonia Barón: \$ 4.500,00 - Ultima cuota adquisición pala cargadora.  
 081-0 Conhelo: \$ 4.300,00 - Obra Parque Recreativo Municipal.  
 224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.  
 102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 2.500,00 - Alteos caminos vecinales.  
 043-0 Lonquimay: \$ 1.800,00 - Reparación parque automotor.  
 083-6 Mauricio Mayer: \$ 3.000,00 - Reparación equipos viales.  
 172-7 Miguel Cané: \$ 3.000,00 - Adquisición repuestos y reparación parque automotor.  
 162-8 Puelén: \$ 2.800,00 - Reparación motoniveladora.  
 225-3 Quehué: \$ 5.000,00 - Cuota adquisición edificio estación de servicio.  
 053-9 Santa Isabel: \$ 2.000,00 - Adquisición materiales de construcción.  
 044-8 Uriburu: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.  
 176-8 Villa Mirasol: \$ 4.000,00 - Adquisición materiales de construcción.  
 222-0 Cnia. Sta. María: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.  
 223-8 Chacharramendi: \$ 800,00 - Reparación parque automotor.  
 193-3 Maisonnave: \$ 1.000,00 - Adquisición repuestos parque automotor.  
 104-0 Perú: \$ 1.500,00 - Instalación tanque agua potable.  
 185-9 Pichi Huinca: \$ 875,00 - Obra parque recreativo municipal.-

Disp. N° 019 -21-II-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 31.290,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 Intendente Alvear: \$ 8.500,00  
 187-7 Rancul: \$ 4.000,00  
 125-5 Telén: \$ 4.000,00  
 204-8 Toay: \$ 7.390,00  
 213-9 Trenel: \$ 900,00  
 091-9 Gobernador Duval: \$ 3.500,00  
 185-9 Pichi Huinca: \$ 3.000,00.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 172 -7-II-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.800,00 a favor de la "Comisión de Apoyo al Trabajo con Niños y Adolescentes", con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 173 -7-II-02- Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado a fojas 476/483 del Expediente N° 10.362/00 - SUMARIO N° 7/2000 - CUERPO I caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Subsecretaría de Salud - S/se inicie sumario administrativo por supuesta negligencia en la atención de un menor en el E.A. de GENERAL PICO", por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 178 -14-II-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano. s/Expte. n° 277/02.-

Res. N° 183 -14-II-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.600,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 186 -15-II-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de febrero, del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN". s/Expte. n° 281/02.-

Res. N° 194 -21-II-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes "PROYECTO VIDA", con sede en esta ciudad, destinado a solventar parcialmente gastos del Proyecto Productivo.-

Res. N° 214 -27-II-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 20.833,00 destinado al programa Competencias Deportivas Intercolegiales.- s/Expte. N° 766/02.-

Res. N° 216 -27-II-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club General Belgrano, por la suma de \$ 3.500,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento en su sede.-



Res. N° 217 -27-II-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Cultural Deportivo Penales, por la suma de \$ 1.500,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento en su sede.-

Res. N° 219 -27-II-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comisión Vecinal Barrio Los Hornos, con sede en nuestra ciudad, por la suma de \$ 150,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 229 -4-III-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.- s/Expte. n° 284/02.-

#### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Res. N° 085 -22-II-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 14.124,00, a favor de Institutos Privados que funcionan en esta Provincia y que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 1077, destinados al pago de gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2002, según el detalle y por el monto que en cada caso se indica en Expte. N° 1246/02 .-

Art. 2°.- Exímese a los citados establecimientos educativos de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Art. 3°.- La Habilitación de Gobierno, Educación y Cultura liquidará y pagará a los señores Rector y Representante Legal de los mencionados establecimientos, las sumas indicadas en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 01-0-530-1-030-06-02-01-000-5 (3524) del presupuesto vigente, quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado, ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación en un plazo no mayor de 90 días de la fecha de cobro.-

Res. N° 086 -22-II-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia, por la suma total de \$ 1.071.986,00 destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Febrero de 2002, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla de la presente Resolución (Expte. N° 1434/02).-

Art. 2°.- Depósitese en la Cuenta Corriente N° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 30.857,23, destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que

funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla de la presente Resolución (Expte. N° 1434/02).-

Art. 3°.- Depósitese en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 212.675,92, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla de la presente Resolución (Expte. N° 1434/02).-

Art. 4°.- Exímese a las citadas entidades de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Art. 5°.- La Habilitación de Gobierno, Educación y Cultura pagará a los señores Rector y Representante Legal de los mencionados establecimientos, las sumas indicadas en el artículo 1°, previos descuentos a realizarse según los artículos 2° y 3° con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 11-0-520-1-030-06-02-00-000- (0851) (\$ 68.214,33), Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 12-0-530-1-030-06-02-00-000- (0895) (\$ 34.984,64), Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 11 Cuenta 1-520-1-030-06-02-00-090- (0879) (\$ 444.443,21), Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 12- Cuenta 1-530-1-030-06-02-00-090- (0930) (\$ 488.401,73), Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 12- Cuenta 1-540-1-030-06-02-00-090- (0944) (\$ 35.942,09), y depositará las sumas indicadas en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución en las Cuentas Corrientes referidas en los mismos artículos.-

Art. 6°.- Los señores Rector y Representante Legal de los Institutos de Enseñanza Privada, deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado, ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente.-

Art. 7°.- Déjese establecido que el monto otorgado en el artículo 1° queda sujeto a la rectificación que corresponda, en virtud de la verificación de las declaraciones juradas de planta funcional presentadas oportunamente.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

##### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

##### **DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 08 -26-II-02- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando N. GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 10", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, parcela 3 y Lote 23, Parcelas 5, 6 y 9 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) Regístrese, Notifíquese, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-  
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2465 a 2467

## SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

### TEMPORADA

Disp. N° 11 -25-II-02- Art. 1°.- Fíjase en los cotos de caza registrados en la Dirección de Recursos Naturales la temporada de caza deportiva 2002 para ciervo colorado desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo, pudiéndose ampliar la misma en función del plan de manejo presentado. La temporada autorizada queda establecida en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Se podrá obtener por cazador y por temporada:  
2 (DOS) trofeos de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) por cazador con las siguientes características:  
UN (1) macho de ONCE (11) puntas como mínimo.

UN (1) un macho con características fenotípicas que tornen aconsejable su eliminación, lo que vulgarmente se denomina "selección"

Cuando se desee ampliar el cupo de caza establecido precedentemente, se deberá solicitar por nota dirigida a la Dirección de Recursos Naturales el cupo y el nombre de los cazadores que accederán a este beneficio.

### REQUISITOS PARA CAZAR:

Art. 2°.- Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y el permiso del propietario del predio, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignen los siguientes datos:

- \* Fecha
- \* Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje)
- \* Datos personales del cazador.-
- \* Datos personales y firma del ocupante legal del predio.-
- \* Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- \* Validez del mismo: indicando fecha de vencimiento.
- \* Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria.-

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extiendan permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.-

Art. 3°.- El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y

tendrá validéz hasta la fecha indicada en el mismo. Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio.-

### LEGALIZACION DE LOS TROFEOS

Art. 4°.- Para la legalización del trofeo se utilizarán precintos de seguridad que le serán otorgados a cada coto de acuerdo a lo solicitado oportunamente y en concordancia con el plan de manejo.

Por cada precinto se abonará la suma de \$ 50,00 establecida por Ley Impositiva 2002, la que será depositada en la cuenta 1095/7 de Rentas Generales.

Deberán cumplimentarse los siguientes pasos:

a) Colocación del precinto, el que tendrá una numeración única que permitirá la identificación del trofeo.

b) Confección por triplicado de una planilla de declaración con los datos del trofeo, cazador y lugar de caza.

c) La toma de una fotografía color del trofeo la que se adjuntará a la planilla de declaración.

Finalizado este trámite, el trofeo deberá ser trasladado a la comisaría más próxima de las que se mencionan a continuación: Toay, Quehué, Gral. Acha, Carro Quemado, Doblas, Padre Buodo, Bernasconi, Alpachiri, Rancul, Guatraché, Victorica y Telén. Allí, la policía controlará la documentación y certificará la planilla de declaración. Procediendo luego a asentar la fecha de y número de puntas del trofeo en el reverso del permiso de caza.

### RECOMENDACIONES GENERALES:

Art. 5°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de tránsito. La misma podrá obtenerse en los destacamentos camineros de la Policía Provincial, en las dependencias policiales donde se declaren trofeos o en la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 6°.- Deróguese la Disposición N° 73/01, del 7 de marzo de 2001 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

### ANEXO

#### TEMPORADA 2002 PARA COTOS DE CAZA REGISTRADOS

Coto N°	Nombre	Temporada
3	"Los Molles"	1/3 al 15/07
30	"Pichu - Co"	25/2 al 28/07
68	"Mamuel Mapú"	1/3 al 15/07
76	"Poitahue"	8/3 al 30/06
83	"Valle Maracó Grande"	1/3 al 30/05
89	"Cacerías del Monte"	1/3 al 30/05
98	"El Galo"	15/3 al 31/07
102	"El Monasterio"	1/3 al 15/07

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Disp. N° 01 -28-II-02- Art. 1°.- Fíjase el día **27 de Marzo de 2002**, como fecha a tener en cuenta para establecer la base imponible del Impuesto Inmobiliario Adicional Urbano y Suburbano -ejercicio fiscal 2002-, que está constituida por la suma de las bases imponibles para el Impuesto Inmobiliario Básico de las propiedades atribuibles a un mismo contribuyente, conforme a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Fiscal (t.o. 1999).

Art. 2°.- Establécese que los transmitentes y/o adquirentes de inmuebles urbanos y suburbanos por Boletos de Compraventa, debidamente instrumentados y sellados, deberán hacerlos valer ante la Dirección General de Rentas hasta el día **31 de Mayo de 2002 inclusive**, al solo efecto de la liquidación del Impuesto Inmobiliario Adicional para el ejercicio fiscal 2002, según lo dispuesto en el artículo 151 - in fine - del Código Fiscal (t.o. 1999).-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 15.-**

27 de Febrero de 2002.-

**VISTO:**

El Impuesto para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial, incorporado al Código Fiscal por la Ley N° 1963; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Resolución General N° 48/01 de esta Dirección General, establece que los Agentes de Recaudación del referido gravamen deberán declarar la cantidad de conexiones e ingresar el impuesto determinado, el último día hábil del mes subsiguiente a aquel en que se presenten los servicios;

Que, inconvenientes operativos para los sujetos responsables originados en la coyuntura económica actual, tornan procedente prorrogar el vencimiento correspondiente a la obligación devengada durante diciembre de 2001, segundo mes de vigencia de dicho gravamen;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrogar hasta el día 15 de marzo de 2002 el vencimiento establecido por el artículo 2° de la Resolución General n° 48/01, correspondiente al Impuesto para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial devengado durante el mes de diciembre de 2001.-

Artículo 2°: Regístrese, elévese el Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cra. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 004 -11-II-02- Art. 1°.- Procédase a la apertura de la calle que deslinda las parcelas 60 - inscrita a nombre del Sr. Pedro Braun y 16 - inscrita a nombre del Sr. Jorge Mario Carbajales - ambas del Lote Oficial 7, de la parcela 2 - inscrita a nombre e Horacio Alberto Gutiérrez y Crespo y Otros - del Lote Oficial 14, todos de la Fracción C - Sección IX de esta Provincia, con un ancho uniforme de 12,50 m. (doce metros con 50 cm.) a medir desde la línea divisoria de los Lotes Oficiales citados, hacia el Norte y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto N° 575/61.-

Art. 2°.- Los trabajos y material necesarios para librar la calle aludida en el Art. 1°, los aportará la Cooperativa de Servicios Públicos Gral. Acha Ltda. y serán acordados, lo mismo que el uso de vía, con las partes interesadas y la Municipalidad de Gral. Acha.-

Disp. N° 019 -23-I-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ERLE, Aniceto y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REALE, Alberto Luis y LIPPOLI, Silvia Alicia Iris, CUIT. 20-12194448-1 y 27-12608495-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 04 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 3 - Parcela 10 - Partida N° 747749, con domicilio en Beruti 803, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio lo siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747749 - Parcela N° 10 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 021 -31-I-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FARIAS, Serapio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TOBIO, Daniel R., CUIT. 20-16072825-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 35 - Parcela 2 - Partida N° 747760, con domicilio en Est. Ceballos s/n - Quemú Quemú (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio lo siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747760 - Parcela N° 2 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 022 -31-I-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALLARDO, Cruz e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LACEDA, Sergio Hilario, CUIT. 20-22888514-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 001 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 9 - Parcela 24 - Partida N° 747761, con domicilio en Mitre 1072 - Realicó (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio lo siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)

- Partida 747761 - Parcela N° 24 - Tierras 0,05 - Mejoras 2,77 - Total 2,82.-

Disp. N° 024 -1-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINA, Esteban e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a QUIROGA, Jorge Rafael, CUIT. 23-26264662-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 001 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 60 - Parcela 3 - Partida N° 747762, con domicilio en Gdor. Centeno 1051 - Realicó (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio lo siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747762 - Parcela N° 3 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 025 -7-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, Cecilio Ignacio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUELLO, Elpidio Ariel, CUIT. 20-16636792-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio N - Manzana 5 - Parcela 12 - Partida N° 746213, con domicilio en Antártida Argentina N° 1387 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio lo siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746213 - Parcela N° 12 - Tierras 1,64 - Mejoras 0,00 - Total 1,64.-

Disp. N° 033 -19-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fundación Ciudad Eduardo Castex e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a "La Asamblea Cristiana en San Rafael", CUIT. 30-69944008-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción III - Radio C - Manzana 53B - Parcela 2 - Partida N° 715466, con domicilio en Emilio Civit N° 1275 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio lo siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 715466 - Parcela N° 2 - Tierras 0,05 - Mejoras 2,44 - Total 2,49.-

Disp. N° 040 -7-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FATYASS, Tomás y Otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FATYASS, Juan José, CUIT. 20-11549798-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio E - Manzana 18 - Parcela 26 - Partida N° 552044, con domicilio en Wilde N° 332 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio lo siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 552044 - Parcela N° 26 - Tierras 1,88 - Mejoras 6,23 - Total 8,11.-

Disp. N° 048 -28-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOHR Bell y ROBSON, Leonardo y Otros e inscribese como poseedor a ALVAREZ, Luis, CUIT. 20-07840959-3 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción B - Lote 4 - Parcela 3 - Partida N° 702618, con domicilio en Zona Rural Puelén (L.P.) a fs. del Expte. 36821/01.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio lo siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 702618 - Parcela N° 3 - Tierras 0,26 - Mejoras 6,20 - Total 6,46.-

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL -DAFAS-

Res. N° 014 -1-III-02- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico y Social Catrilo, domiciliado en la localidad de Catrilo, La Pampa a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 03 de Marzo de 2.002. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km. 525 de la Ruta Nacional N° 5, de la citada localidad. s/Expte. N° 987/02 DAFAS.-

Art. 2°.- Los beneficios del festival de referencia serán distribuidos de la siguiente forma: un 20% a la Cooperadora del Centro Asistencial "Amada Gatica", y un 20% a la Cooperadora de la Escuela N° 10 Adolfo Alsina, ambas de la localidad de Catrilo, la Pampa, quedando el 60% restante para la entidad organizadora.-

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos "PAOLI, Wilfrid Aedor s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B 18578, comunica la apertura del concurso preventivo de Wilfrid Aedor Paoli. Nombre y domicilio del Síndico: Cdr. Angel Miguel, calle 26 n° 575. Los acreedores deberán presentar en el domicilio del síndico la petición de la verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 05/04/02. La resolución dice: "General Pico, Diciembre 28 de 2001. ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, y por cinco días en el diario "La Reforma" y por cinco días en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis...". Prof. interviniente: Est. Juríd. Guazzaroni-Escuredo", dom. legal calle 15 n° 558, Tel. 02331-497015.- General Pico, febrero 14 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2464 a 2468

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Sr. Julio VILLAFÑE,

M.I. N° 10.812.217, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 122, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XXXIII, de la localidad de Rancul - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2464 a 2466

“El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Sr. CARRIZO, Juan A., M.I. N° 8.686.846, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 42, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XXXII, de la localidad de Eduardo Castex - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2464 a 2466

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa “MELANGE REGALOS” que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 119/02, se ha resuelto lo siguiente: “Santa Rosa, 14 de Febrero de 2002. Por recibida la denuncia por presunta infracción a la Ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor. Atento lo normado por la misma y su decreto reglamentario n° 1798/94, cítese a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle 24 n° 551 Oficina n° 7, La Pampa para el día 04 de Abril de 2002, a las 09,00 horas, a los fines de la Audiencia de Conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la ley. Hágase saber a los comparecientes que deberán acreditar su identidad personal con D.N.I., C.I., L.C., o L.E., o pasaporte en caso de extranjeros de países no limítrofes. Quien invoque representación o mandato deberá acreditarlo con el instrumento legal correspondiente. Tome conocimiento el raclamante que en la audiencia deberá acompañar la documentación original, y todo otro instrumento relacionado con el caso, para su compulsión con las copias agregadas al expediente y su certificación. Notifíquese a las partes, dejando expresa constancia de que en caso de incomparecencia injustificada se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la norma citada. Publíquese edictos con las formalidades que establece el art. 47 del Decreto n° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2464 a 2466

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa “CENTRO DEL CONFORT” que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n° 123/02, se ha resuelto lo siguiente: “Santa Rosa, 14 de Febrero de 2002. Por recibida la denuncia por presunta infracción a la Ley n° 24.240 de

Defensa del Consumidor. Atento lo normado por la misma y su decreto reglamentario n° 1798/94, cítese a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle 24 n° 551 Oficina n° 7, La Pampa para el día 03 de Abril de 2002, a las 09,00 horas, a los fines de la Audiencia de Conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la Ley . Hágase saber a los comparecientes que deberán acreditar su identidad personal con D.N.I., C.I., L.C., o L.E., o pasaporte en caso de extranjeros de países no limítrofes. Quién invoque representación o mandato deberá acreditarlo con el instrumento legal correspondiente. Tome conocimiento el raclamante que en la audiencia deberá acompañar la documentación original, y todo otro instrumento relacionado con el caso, para que su compulsión con las copias agregadas al expediente y su certificación. Notifíquese a las partes, dejando expresa constancia de que en caso de incomparecencia injustificada se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la norma citada. Publíquese edictos con las formalidades que establece el art. 47 del Decreto n° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 del Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2464 a 2466

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: “BRAVO, MARIO y OTRO c/SUR S.A.C.A. S/EJECUCION HIPOTECARIA”, Expte. C-31293, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 14 de Marzo de 2002, a las 18:00 horas en sus oficinas ubicadas en calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, fracción de terreno de campo ubicado en esta Pcia. de La Pampa, Dpto. Toay, Sec. VIII, Frac. C, Lote 15, dicha frac. corresponde a la subdivisión del campo denominado “Pichi Huilcó” y se designa en el plano de subdivisión que sita su título protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 150 - F° 118 como Parcela 4 que se compone de las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: Mide 2.969,50 m. al Norte, 4.878 m. al Oeste, 2.428 m. al Sud y su lado Este lo forma una línea quebrada que partiendo del esquinero Sud-Este y en dirección al Norte mide 1.768 m., cuadra allí en dirección al Este en 550 m. y finalmente de allí y hacia el Norte mide 3.172 m. hasta encontrar el esquinero Nord-Este, cerrando así la figura que tiene una superficie de 1.364 Has., 2 As., dentro de los siguientes linderos: Al Norte con calle pública; al Oeste con la Parcela Tres; al Sud con parte de la Seis y al Este con la Cinco, todo de acuerdo al plano citado.- Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4. Partida N° 664.075. Mejoras: Vivienda de dos dormitorios, cocina-comedor, despensa, baño y galpón anexo, la misma se encuentra cercada con alambrado de 9 hilos; el predio rural esta

compuesto de 7 potreros divididos con alambrado de siete hilos, con dos molinos, tres aguadas, con cuatro tanques de material, contando con ocho corrales, con dos mangas y cargadores, con bebidas. BASE: \$ 155.617,76 (Val. Fiscal Año 2001). Inscripción de Dominio: N° E. 720/97 - Sección VIII, Matrícula 1152. Condiciones de Venta: 10% al contado en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Impuesto Inmobiliario: debe al 28/09/01 \$ 5.323,71, según informe obrante a fs. 164 y 165 de autos. Comisión: 3% más IVA y Sellado de Boleto: 1%, como así también las deudas que por impuestos, tasas, gastos de escrituración y otros gravámenes que registre el inmueble serán a cargo del comprador. Estado de Ocupación: el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Héctor QUIROGA en el carácter de encargado y su grupo familiar; dicho predio está arrendado por el Sr. Constantino BOULLON, con contrato que vence el 3 de abril del 2005 (según informe de fs. 181/193 de autos), la venta se realiza libre de ocupante. NOTA: de no existir oferentes por la base fijada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C.- Revisar el inmueble semana previa al remate en compañía del martillero, consultas al Tel. (02954-432297). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en el diario El Diario o La Arena o La Reforma de esta ciudad.- Prof. Interv. Dr. Marcelo A. PIAZZA, con domicilio procesal constituido en calle Centeno 325 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, Febrero de 2002.- Carlos Oscar Labatte, Martillero Público.-

B. Of. 2464-2465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Sarmiento n° 225 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria, en autos: "SANTIAGO FORJAN, JESUS s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A 35506, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jesús SANTIAGO FORJAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General, calle H. Lagos n° 330, Of. 10/13, de ésta ciudad. Santa Rosa, Febrero 26 de 2002.- Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Quintana n° 107, 2° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, hace saber que en autos caratulados "SANTA JULIANA Oscar Alfredo s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° B 28875 se han ordenado publicar la siguientes resoluciones: "Santa Rosa, 27 de julio de 2001.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1.- Declarar la quiebra del Sr. Oscar

Alfredo SANTA JULIANA, L.E. 7.361.929 con domicilio real en Victoria n° 174 y constituido en Sarmiento n° 171 ambos de la ciudad de Santa Rosa (art. 12 y 14 inc. 1° y 288 de la Ley 24.522) y C.U.I.T. N° 20-07361929-8. 4.- Disponer que continúe actuando el C.P.N. Jorge Rubén DLOUKY en carácter de Síndico (art. 253 inc. 7) de la L.C.). 5.- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen a Sindicatura todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley, a cuyo fin líbrese Mandamiento de Incautación (art. 88 inc. 3), 177 y sgtes. de la L.C.).- 6.- Intimar al fallido para que entregue a Sindicatura dentro de las 24 horas de notificado de la presente, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren (art. 88 inc. 4) L.C.).- 7.- Prohibir hacer pagos al fallido, lo que serán ineficaces (art. 88 inc. 5) de la L.C.).- 8.- Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y entregarla a Sindicatura a cuyo fin de oficiará a Correo Argentino y demás empresas privadas del medio para que dispongan su retención y remisión al funcionario indicado (art. 88 inc. 6) de la L.C.).- 9.- Ordenar la publicación de Edictos por Secretaría, y en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Deberá incluirse en el Edicto que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha -declaración de quiebra- podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la L.C. 11.- Requerir a Sindicatura para que dentro de las 24 horas a contar desde la Sentencia de esta Quiebra, informe sobre la posibilidad de continuar con la explotación de la empresa en los términos del art. 189 y sgtes. de la L.C.).- 13.- Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado, ratifique o rectifique el domicilio procesal, con apercibimiento de ley (art. 88 inc. 7) de la L.C.).- 15.- REGIRTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. María Gloria Albores, Juez y "Santa Rosa, 15 de febrero de 2002. Asimismo, y atento lo que surge del Punto 14 de la resolución antes mencionada, fijase nueva audiencia para la designación de Martillero Enajenador para el día 13 de marzo de 2002 a las 11,00 hs., póngase aviso y líbrese Oficio al Colegio de Martilleros de esta Ciudad. Fdo. María Gloria Albores, Juez.- Secretaría, 15 de febrero de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: MORENO Carlos Alberto S/Quiebra Expte. N° B-16384/01, hace saber que el 25 de febrero de 2002 se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO MORENO, casado, M.I. N° 7.352.032, CUIT 20-07352032-1, comisionista de hacienda, con domicilio real en calle 20 n° 80 de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fjase el día 10 de Abril como fecha hasta

la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. SILVIA PATRICIA DE FANTEYNES con domicilio legal en la 7 n° 641 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 25 de Febrero de 2002.- ...XIV- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial una vez aceptado el cargo por el síndico con las constancias establecidas en el art. 89 de la ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional Interviniente: Edgardo Arturo Fresco. Secretaría, General Pico, 25 de febrero de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° CUATRO, con asiento en Quitana n° 107, 1° piso, de Santa Rosa, en autos: "AIME o AIME y AMBROSINO, Margarita María s/Sucesión Testamentaria" (Expte. n° A 37908/02), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Margarita María AIME o AIME y AMBROSINO.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "La Arena". (Fdo.) Dra. Graciela Cristina Martín, Juez, y Dra. Norma Alicia García de Olmos, Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis Langlois, Pico n° 514. Santa Rosa, La Pampa, 27 de febrero de 2002.- Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado.-

B. Of. 2465

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la 1° Circunscripción Judicial, en autos: "TICKYJ, Juan sobre Sucesión Ab Intestato", Expte. A-37860, según resolución del 22/02/2002, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Juan Tickyj, para que acrediten su condición de tal. Publíquense una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario La Arena. Prof. Int: Dr. Carlos Depetris, domiciliado en Rivadavia 635, de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 1 de marzo de 2002.- Dr. Carlos Depetris, Abogado.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "GEORGE, Amado y otros s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° A 28952, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amado George y Teresa Esther Mercedes Gancedo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 7 de noviembre de 2001.- ... Mediante edictos a publicarse ... por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario" (modif. del auto de fecha 19 de diciembre de 2.001) ... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- .... - Fdo. Dra. Elena V. Fresco, Juez".- Prof. Interviniente: Dr.

Gastón E. Gómez, con domicilio en calle H. Yrigoyen 33 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 27 de Diciembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia n° Tres de esta ciudad, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUGOSO Antonio Aurelio, en los autos caratulados: "RUGOSO Antonio Aurelio s/Sucesión Ab Intestato"; Expte Nro. A 35648. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Horacio A. Tanus Mafud.- Av. San Martín Nro. 473, planta baja, of. 2.- Santa Rosa.- Secretaría, 12 de Febrero de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2465

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/BARRIONUEVO, Enrique Ramón s/Ejecución Hipotecaria", Expte, nro. 17433/01, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 26 de marzo del año 2002, a las 10.30 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, que es unificación de los lotes tres y cuatro, subdivisión del solar J, Manzana 147, ubicado en la ciudad de General Pico, lote oficial 12, fracción C, Sección I, de la Provincia de La Pampa, se designa como parcela Treinta y Ocho de la manzana Veinte, con una superficie de 542 mts.2. Inmueble con destino explotación hotelera, que consta en su planta baja con ocho dormitorios con baño privado, sala de estar, hall de ingreso, recepción, lavadero, depósito de ropa, baño de servicio, etc, y en primer piso vivienda que consta de tres dormitorios, comedor, estar, dos baños, cocina-comedor, lavadero y terraza. Equipo de aire acondicionado central (frío-calor), Superficie de cubierta total: 447,34 mts.2. Ubicación: Calle 2 nro. 998, esq. 23. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio "h", Manzana 20, Parcela 38. Nro. de Partida: 600.357. Condiciones para la subasta: Base \$ 99.736,45 (Valuación fiscal año 2001 fs. 65. Art. 555 Cód. Procesal). En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, pago que deberá efectuarse de contado y/o con cheque y/o cualquier otro medio de pago que permitan las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo nacional y el Ministerio de Economía de la Nación y el banco Central de la República Argentina que limitan el movimiento de la moneda, todo a satisfacción el martillero actuante. El saldo del precio deberá abonarse

dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. de no haber oferentes a la apertura de la subasta, será de aplicación el art. 557 del C. Proc., reducción de base. Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //General Pico, febrero 05 de 2002 ...IV - Ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda por servicios, tasas y contribuciones municipales por la suma de \$ 2.490,74, deuda expresada con intereses hasta el 31/01/02 y por impuestos inmobiliarios la suma de \$ 647,40 deuda expresada con intereses al 31/11/01, las que deberán ser soportadas por el comprador, como también las devengadas hasta el día de la subasta. Los gastos e impuestos que se generen por la transferencia del dominio, cualquiera sea su naturaleza y denominación, deberán ser soportados por el comprador exclusivamente, Se deja constancia que el inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. El bien a subastarse podrá ser revisado por potenciales interesados, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes, en horario comercial. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier Coello, con domicilio en calle 11 nro. 1076, General Pico, La Pampa. Secretaría, 01 de Marzo de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MALVICINO Arturo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. A-18618, emplaza a herederos y acreedores de don Arturo Malvicino para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: "General Pico, 28 de diciembre de 2001.-... Publíquense edictos unicamente en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. interviniente: Dra. Graciela Brunengo, abogada, calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Febrero de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "Única" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "TEVES Raúl Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-17965/01, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Raúl Enrique TEVES, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 03 de Octubre de 2001... Abrese el proceso

sucesorio de Raúl Enrique TEVES.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Juan José Pérez Ballester, con domicilio en calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 24 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos "SIMONETTI, José S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-18747/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. José SIMONETTI, conforme con la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 20 de febrero de 2002... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de José SIMONETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo. Dr. Oscar Melloni (Juez).- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA.- Secretaría, febrero 26 de 2002.- Dra. Mabel Elvira COLLA".- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2465

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "YSAGUIRRE Severiana y Otro S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. A-17494, emplaza a herederos y acreedores de doña Severiana YSAGUIRRE y Cruz CABAÑA para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: "General Pico, 07 de agosto de 2001.- ...Publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial (2)...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. interviniente: Dra. Graciela Brunengo, abogada, calle 9 n° 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de septiembre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2465-2466

El Agente Fiscal de la A.F.I.P.-D.G.I., Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, comunica que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) c/TOLEDO Héctor Horacio s/Ejecución Fiscal, Expte. n° 356/2001", de trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Av. Roca 153, se cita y emplaza por el término de Ley, desde la última publicación del presente al Sr. Héctor Horacio TOLEDO D.N.I. 13.162.296, a que se presente en los autos "ut supra" mencionados a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado Federal de



Primera Instancia de ésta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado y continuar la Ejecución Fiscal promovida. A sus efectos. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Héctor Raúl Almirall, abogado, Agente Fiscal de la (A.F.I.P - D.G.I.), con domicilio legal constituido en la Av. España 22, de Santa Rosa, La Pampa. Cúmplase con lo demás dispuesto en los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N.- Santa Rosa, 04 de marzo de 2002.- Héctor Raúl Almirall, Abogado.-

B. Of. 2465

### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

SENTENCIA N° 103/2001: En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidos días del mes de Noviembre del año dos mil uno, en la sede de la Cámara en lo Criminal n° 2, se reúne el Tribunal...FALLA. PRIMERO: Condenando a Luis Alberto LIONCAVALLO de apellido materno Lioncavallo y demás condiciones personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsables del delito de Violación o Abuso Sexual con acceso carnal (art. 119 tercer párrafo del C.P.), a la Pena de DIEZ AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. 375 y 498 y 449 del C.P.P.). Fdo. Dr. Abel B.R. Depetris, Presidente. Dres. Carlos Alberto González y Filinto Rebechi, Jueces de Cámara. Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal n° DOS”.-

B. Of. 2465

CAUSA N° 1487/00, caratulada “JUSTINO, Horacio Abel S/Encubrimiento Agravado, En Conc. Real con Uso de Documento Público Adulterado”, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación a Horacio Abel JUSTINO, DNI. N° 23.688.662, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 26 de febrero de 2002.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de HORACIO ABEL JUSTINO,..., en orden al delito de SUPRESION Y ADULTERACION DE LA NUMERACION REGISTRAL DE AUTOMOTORES (Art. 289, inc. 3° del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no efecta el buen nombre y honor del nombrado, en lo que hace a la investigación del ilícito mencionado, sin perjuicio de la continuación de la causa, con relación al delito por el cual resultara procesado a fs. 135/145, punto I). ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez, Ante mí: Francisco Gabriel Marull, Secretario”.-

B. Of. 2465

### **EDICTOS DE MINA**

**REGISTRO NUMERO: SESENTA Y SIETE**  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE HIERRO DISEMINADO Y OTROS SULFUROS DENOMINADA “PAMPA 16” EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL VEINTE DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 1, PARCELA 3, LOTE 2, PARCELA 1, LOTE 9, PARCELA 4, LOTE 10, PARCELAS 3 y 4 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GEOGRAM S.R.L.-

Mendoza, 10 de Enero del 2001.- SR. DIRECTOR DE MINAS PROV. DE LA PAMPA Ing. Miguel Muñoz. S/C. Rolando Néstor GRAMAGE, D.N.I. 11.070.123, casado, de profesión Geólogo, por GEOGRAM S.R.L., con domicilio real en calle Curitiva 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ, Prov. de MENDOZA y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la Ciudad de Santa Rosa; Prov. de La Pampa, al Sr. DIRECTOR me presento y digo: 1- Acredito personería presentando el estatuto de la empresa que represento. 2- Solicito de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ubicada en el departamento LIMAY MAHUIDA, denominada “PAMPA 16” de mineralización metalífera de hierro diseminado y otros sulfuros, ubicados en las siguientes coordenadas GAUSS - KRUGGER: X: 5.914.900 Y: 3.403.200. 3- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD: 50 pertenencias, (5000 has), según las reformas establecidas en el Código de Minería ART 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X:5.921.000 Y:3.404.000 Vértice 2 (NE) X:5.921.000 Y: 3.410.000 Vértice 3 (SE) X: 5.913.000 Y:3.410.000 Vértice 4 (SW1) X:5.913.000 Y:3.403.000 Vértice 5 (SW2) X: 5.915.000 Y: 3.403.000 Vértice 6: (SW3) X: 5.915.000 Y: 3.404.000 4. Adjunto MUESTRA LEGAL extraída del sitio del Descubrimiento. 5. Informamos que desconocemos el nombre del/los superficiarios, propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a este efecto. 6. Se adjunta bosquejo gráfico sin escala con la forma del área solicitada. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Por GEOGRAM S.R.L.: Rolando Néstor GRAMAGE. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 09,50 hs - 10 ENE 2001 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 01 de Febrero de dos mil uno a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña Sellado, Muestra Legal, Croquis de ubicación y copia simple de acta constitución de sociedad. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de

mineral de HIERRO diseminado y otros sulfuros denominada "PAMPA 16" se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 3, Lote 2, Parcela 1 Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcelas 3 y 4, Departamento Limay Mahuida y corresponde a minerales de Primera categoría. La superficie de la zona de indisponibilidad de acuerdo a las coordenadas solicitadas es de 3000 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21.- CATASTRO MINERO, 20 de Julio de 2001. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2001.- VISTO: El expediente n° 2020/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y otros sulfuros, ubicada en el Departamento Limay Mahuida; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 20/21; Que Escribanía de Minas remite a fs. 50, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de GEOGRAM S.R.L., la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro diseminado y otros sulfuros, denominada "PAMPA 16", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 3, Lote 2, Parcela 1, Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcelas 3 y 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.921.000 Y: 3.407.000; 2- X: 5.921.000 Y: 3.410.250 3- X: 5.913.000 Y: 3.410.250 4- X: 5.913.000 Y: 3.403.000 5- X: 5.914.000 Y: 3.403.000; 6- X: 5.914.000 Y: 3.407.000 siendo su superficie de 3.000 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.915.000 Y: 3.408.800. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el

Decreto 1518/97 reglamento "De la Protección Ambiental para la actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 129/01.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 28 de Diciembre de 2001, bajo el Número 67, Folio 156/158, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2463 a 2465

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO**

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Civil "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 20/03/2002, a las 17 hs., en la sede de la calle Pellegrini 285 Santa Rosa, LP., a fin de considerar la siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

a) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001. b) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establecen los Estatutos Sociales. c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

NOTA: - Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Juan Arboit, Presidente.- Roxana Colomer, Secretaria.-

B. Of. 2465

### **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICO**

Realicó, Marzo de 2002.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Fijada para el día Sábado 30 de Marzo de 2002 la que se llevará a cabo en nuestro local social de calle San Lorenzo n° 1460 a la hora 16,00 de acuerdo a esta:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 2) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de todos los Asambleístas (Art. 25).- 3) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos (Art. 23) correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2001.- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al siguiente detalle (Art. 23). Por finalización de mandato y por dos años elección de un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Primer Vocal Titular, un Tercer Vocal Titular, un Quinto Vocal Titular, y un Segundo Vocal Suplente, y por un año tres Revisores de Cuentas Titulares, y dos Revisores de Cuentas Suplentes.-

**ROGAMOS PUNTUAL ASISTENCIA:-**

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes.- Raúl Javier Gavotti, Presidente.- Eduardo Luis Pollo, Secretario.-

B. Of. 2465

**SOCIEDAD RURAL DE GRAL. SAN MARTIN**

General San Martín, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA**

Señores Socios:

Por Resolución de la Comisión Directiva de Sociedad Rural - Balanza Pública, y en cumplimiento de las Disposiciones Legales Estatutarias vigentes, convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Nuestras Instalaciones - Salón Balanza el Día 22 de Marzo de 2002 a las 20,00 Horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y Aprobación del Acta Asamblea Anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General Cálculos de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuenta Ejercicio Finalizado el 31 Diciembre 2001.- 3) Designación de Dos Socios presentes para firmar Junto al Presidente y Secretario el Acta a labrarse por dicha Asamblea.- 4) Renovación de Comisión Directiva período Dos Años.- 5) Fijar el Valor de Cuota de Socios Año 2002.- Edelmiro Bergondi, Presidente.- Daniel R. Keil, Secretario.-

B. Of. 2465

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día veintitres (23) de Marzo de 2002 a las 8 hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. San Martín N° 511/15 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

01) Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta respectiva.

02) Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 28 de abril del año 2001.

03) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2001.

04) Determinación de la Cuota Anual para 2002 y plazo de integración.-

05) Informe del Consejo Directivo.-

06) Elección de tres Miembros Titulares del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. Oscar Alberto BUTELER, Abel Arnaldo ARGUELLO, Pablo Luis GIRARD.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el art. 46 del Decreto Ley 3/62.-

Dr. Román Molin, Presidente - Dra. María Irebe Giusti, Secretaria.-

B. Of. 2465

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS"**

General Pico, Marzo de 2002

**CONVOCATORIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los Señores Padres a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el Establecimiento de calle 1 N° 1250. el día 25 de marzo a las 20:00 hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

1°- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

2°- Consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance al 31-12-01.

3°- Elección de Asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Vocales 6 (seis)
- Revisores de Cuentas 3 (tres)

4°- Fijación de fecha y hora para la próxima reunión.

Alejandro Di Nardo, Presidente - Estela G. de Oporto, Secretaria.-

B. Of. 2465

**CLINICA MATERNO INFANTIL  
SANTA ANA S.A.**

Santa Rosa, Marzo de 2002

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2002 a las 12 hs., en el domicilio de la Sede Social sito en calle Cervantes 747 de esta Ciudad, y en segunda convocatoria a las 13 hs., con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 (inciso 1°) de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Noviembre de 2001;
- 3.- Consideración de los honorarios a integrantes del Directorio;
- 4.- Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 5.- Designación del Directorio por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO

B. Of. 2465

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Extraordinaria a sus matriculados para el día 22 de Marzo de 2002 a las 19 horas, en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza esquina Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°.- Constitución de la Asamblea y designación de matriculados para aprobar y firmar el Acta.-
- 2°.- Consideración de los Plazos Fijos Reprogramados.-

(\* Art. 9° N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes".- Cr. Guillermo O. Vassia, Presidente.-

B. Of. 2465

**FEDERACION DE BOCHAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones del Club Barrio Fitte, de nuestra Ciudad, el día 16 de Marzo del año 2002 a las 9,00 hs., para considerar el ejercicio iniciado 01-01-01 finalizado al 31-12-01, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
  - 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.-
  - 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el día 01-01-01 finalizado 31-12-01.-
  - 4°) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato.-
- NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-  
Froilan A. Gómez, Presidente.- Atilio Lercari, Secretario a cargo.-

B. Of. 2465

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE METILEO**

Metileo, Marzo de 2002

**CONVOCATORIA**

De conformidad con disposiciones estatutarias vigentes (Art. 16) se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 2002 a las 16,00 horas en el Salón de nuestra Sede Social, calle 7 N° 332 de esta localidad para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.-

2°.- Designación de dos socios para constituir la Junta Escrutadora.-

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio N° 09 cerrado el 31 de diciembre de 2001.-

4°.- Renovación total del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y un Asesor.-

Art. 26 del Estatuto Social: La Asamblea se realizará en el local y la fecha y hora indicada en la Convocatoria, se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Clara Elba Marchan, Presidenta.- Vinia A. Laborde, Secretaria.-

B. Of. 2465

**EDICTO DE TRANSFERENCIA:** Se comunica que Marcos DAL BIANCO Vende a Daniel Abel CORSI, su parte en el negocio denominado "CORSI, Daniel y DAL BIANCO, Marco Sociedad de Hecho" del ramo de venta de semillas y fertilizantes, anexo: agroquímicos, ubicado en calle Pueyrredón 926 de esta ciudad de Santa Rosa, L.P.- Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Escribanía GIANSONE - CAMACHO - ALTOLAGUIRRRE, Avda. Roca 233, Santa Rosa, La Pampa.- Margarita Edith Camacho, Escribana Pública.-

B. Of. 2465

## MAANSI S.A.

General Acha, Marzo de 2002

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 23 de Marzo de 2002 a las 09,00 hs. en la sede social de la firma Maansi S.A., sito en Ruta 152 Km. 40 Estancia A Puro Campo para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y anexos informativos correspondientes al ejercicio n° 10 cerrado al 31/12/2001.-

2.- Prescindir de la Publicación en Diario Local por cuanto todos los accionistas son miembros del Directorio.-

3.- Elección de dos accionistas para que conjuntamente con Presidente firmen el acta de A.G.O.

4.- Proyecto de distribución de honorarios al Directorio.-

5.- Proyecto de distribución de dividendos.-

6.- Elección de miembros del Directorio, según art. 09 del Estatuto legal vigente.-

7.- Consideración y proyectos sobre el ejercicio siguiente.-

## SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Sres. accionistas para el mismo día y lugar a las 11 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado, según lo prescripto en estatuto legal vigente en su art. 16.-

B. Of. 2465

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Que por escritura de fecha 12/10/2001, pasada al F° 641, Registro UNO a cargo del Escribano Carlos O. Rodríguez Errea, General Pico, La Pampa. la sociedad "KIMAR S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio el 3/12/ 1999, Libro de Sociedades T° V/99, F° 177/228, resolución n° 391/99 de fecha 3/12/99, Expte. 1425/99 Matrícula n° 487, protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime n° 9, en la cual se decidió el traslado del domicilio legal de la sociedad a la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social el cual queda redactado como sigue: ARTICULO PRIMERO.- Denominación y Domicilio: constitúyese bajo la denominación de "KIMAR S.A.", una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilio especiales en cualquier parte del país o del extranjero.- Santa Rosa, 1 de Marzo de 2002.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C...-

B. Of. 2465

LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABETICO  
LIPADI

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

## CONVOCATORIA

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la Sede de la Liga, 25 de Mayo 739, el 26 de abril del año 2002 a las 18 y 30 horas.- Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General. Inventario, Cuentas de Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 2) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a una Segunda Convocatoria, media hora después de la fijada para la primera.- M.

Teresa I. de Pleimling, Presidenta.- Ana María S. de Lema, Secretaria.-

B. Of. 2465

### AVISO DE CONSTITUCION

Se hace saber que por instrumento privado de fecha uno de enero de Dos mil dos se ha constituido la sociedad C N SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

SOCIOS: Julieta Beatríz BERAU, argentina, soltera, de 25 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 24.924.310, domiciliada en calle Cervantes n° 380 de esta ciudad y Martín Carlos RIVERA, Argentino, soltero, de 29 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 22.777.344, domiciliado en la calle Belgrano n° 495 de esta ciudad.- DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de C N Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsales en cualquier parte del país o del extranjero.- DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, como actividad principal, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, comisión, representación y consignación de mercaderías, maquinarias, artefactos eléctricos y electrónicos, equipos de informática, comunicaciones, telecomunicaciones y sus componentes, software, e-commerce, páginas web, automotores y vehículos, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna. B) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la Ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- C) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos. Como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. D) SERVICIOS: Prestación de servicios de comunicaciones nacional, representación y/o comercialización de todos los servicios disponibles en el mercado o a implementarse en el futuro referido a las comunicaciones por cable,

satélite o cualquier otro vía.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) formado por setecientas cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una. El mismo es suscripto íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: Julieta Beatríz BERAU, seiscientos ochenta y seis cuotas (98%) y Martín Carlos RIVERA, catorce cuotas (2%) integrándose en este acto el 25%, o sea la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750.-) debiendo integrarse el saldo dentro de los dos años inscripta la sociedad. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo conforme lo dispone el Art. 188 de la Ley 19.550/72 y sus modificatorias.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social.- DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar decisiones, las que serán debidamente convocadas, labrándose acta de lo resuelto.- DEL EJERCICIO ECONOMICO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un Inventario, Balance General, y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios y a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre de ejercicio. Dichos estados contables se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los quince días siguientes no fueran objetados por alguno de los socios. Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, aprobándose en definitiva, por mayoría de capital.- GERENTE: Por el plazo de duración de la sociedad. El señor RIVERA MARTIN CARLOS, D.N.I. 22.777.344, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- SEDE SOCIAL: en la calle Avenida Belgrano Norte n° 495 de la ciudad de Santa Rosa.- Martín Carlos Rivera.-

B. Of. 2465

### CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2002.-

### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 22 de marzo de 2002, a las 18,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2.- Consideración de la Memoriam Balance

General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2001; 3.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su mandato; 4.- Varios; y 5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-

Artículo 22°.- La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los

Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.- Dip. (MC) Evaristo Rosas Arias, Presidente.- Dip. (MC) Erberto A. Cuevas, Secretario General.-

B. Of. 2465

### ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Santa Rosa, que se realizará el sábado 23 de Marzo de 2002, en nuestra sede social, Villegas 741, a partir de las 17 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al vigésimo Ejercicio (Año 2001), cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 3°) Designación de TRES asociados presentes para integrar la Mesa Escrutadora de Votos para la elección de: a) Un (1) cargo de VICE-PRESID. 2° por DOS AÑOS (23-03-02) al 23-03-04), por terminación de mandato.- b) Un (1) cargo de PRO-SECRETARIO por DOS AÑOS (23-03-02 al 23-03-04), por terminación de mandato.- c) Un (1) cargo de TESORERO por DOS AÑOS (23-02-02) al 23-03-04), por terminación de mandato.- d) Un (1) cargo de PRO- TESORERO por UN AÑO 23-03-02 al 23-03-03), por renuncia.- e) Cinco (5) cargos de VOCALES TITULARES por DOS AÑOS 23-03-02) al 23-03-04), por terminación de mandato.- f) Un(1) cargo de VOCAL SUPLENTE por DOS AÑOS 23-03-02 al 23-03-04), por terminación de mandato.- 4°) Designar DOS ASOCIADOS presentes para que firmen el Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.- Blanca Haydee P. de Bretón, Presidente.- Celia de Fiorucci, Secretaria.-

NOTA: (Art. 26 de los Estatutos). Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

con derecho a voto. (Art. 27): Sus resoluciones tendrán

validéz con la mitad más uno de los votantes.-

B. Of. 2465

**FE DE ERRATAS**

Boletín Oficial N° 2464 - Página 164 - 2da. columna -  
renglón 1ro. Donde dice: Res. N° 18 - 25-II-02 - Art.  
1°.- Apruébase la ... Debe decir: Res. N° 21 - 25-II-02 -  
Art. 1°.- Apruébase la ....-